



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL PRESIDIDA POR EL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA, CELEBRADA EL MARTES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2006, PARA TRATAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Proyecto de Ley que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Aduanas (DGA), procedente de la Cámara de Diputados. Expediente No. 01560-2006-PLO-SE.
- Proyecto de Ley que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), procedente de la Cámara de Diputados. Expediente No. 01561-2006-PLO-SE.

Fecha de la Reunión: Martes 13 de junio del año 2006.
Hora de la Convocatoria: 10:00 a.m.
Hora de Inicio: 10:25 a.m.
Hora de Cierre: 11:45 a.m.
Lugar: Salón Principal de Comisiones.

MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL;

Pedro José Alegría Soto, Presidente
Enriquillo Reyes Ramírez
Tomás Emilio Durán Garden
Manuel Emilio Ramírez Pérez
José Tomás Pérez Vásquez
Germán Castro García
Vicente Castillo
César A. Matías Pérez
Juan A. Morales Vilorio

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 2.

PRESENTES:

Senadores

Pedro José Alegría Soto
César A. Díaz Filpo
Germán Castro García
Vicente Castillo
Manuel E. Ramírez Pérez
Fausto López Solís
Mario Torres Ulloa
Pedro A. Luna Santos
Sucre A. Muñoz Acosta

**AUSENTES SIN
EXCUSAS:**

José Tomás Pérez Vásquez
César A. Matías Pérez
Juan A. Morales Vilorio

**AUSENTES CON
EXCUSAS:**

Enriquillo Reyes Ramírez

INVITADOS:

Lic. Miguel Cocco,
Director General de Aduanas (DGA).
Lic. Juan Hernández Batista,
Director General de Impuestos Internos (DGII).
Lic. Eduardo Rodríguez Apolinario, por la Dirección General de
Aduanas.
Lic. José A. Pantaleón, por la Dirección General de Impuestos Internos.
Lic. Welnel Darío Félix, por el Departamento Técnico de Revisión
Legislativa del Senado (DETEREL).
Lic. José Domingo Carrasco, por el Departamento de Auditoría
Legislativa.
Lic. María del Carmen Jáquez, Asesora de la Presidencia del Senado.

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 3.

1) OBJETIVOS DE LA REUNION:

Analizar conjuntamente con los Directores de Aduanas y de Impuestos Internos, los puntos contradictorios de los proyectos, observados por los miembros de la Comisión..

2) RESUMEN DE LA REUNION:

1.- El Senador Pedro José Alegría Soto, Presidente de la Comisión, agradeció la presencia de los señores Directores de Aduanas y de Impuestos Internos, al tiempo que externó la preocupación de los miembros de la Comisión de concluir con una pieza consensuada y lo más terminada posible.

2.- El Lic. Miguel Cocco, Director General de Aduanas (DGA), explicó que la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) son las dependencias gubernamentales que establecen las obligaciones de los tributos. Que ambas tienen que ver con la decisión que establece la Ley de Aduanas e Impuestos Internos y que dependen del Poder Ejecutivo. Explicó que estos proyectos no darán al Director de Aduanas ni al Director de Impuestos Internos mayor autonomía funcional que la que tienen, manifestando que los más beneficiados serán los empleados, ya que con la ley se excluirá el problema político y la ansiedad que provocan los cambios de gobierno en algunos empleados que se han ido tecnificando cada vez más. Otra de las ventajas es que por primera vez se va a establecer un mecanismo de defensa de los derechos de los contribuyentes que es el mecanismo de reembolso.

En el proyecto se establece que la Dirección General de Impuestos Internos va a tener personalidad jurídica y por ende podrá tener una cuenta donde se alimente una cuenta con el porcentaje de la ley para la devolución de los impuestos, la cual no dependerá de las necesidades cotidianas de los impuestos.

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 4.

3.- Lic. Juan Hernández Batista, Director General de Impuestos Internos (DGII), manifestó que el Proyecto de Ley que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional a la Dirección General de Impuestos Internos fue remitido originalmente a la Cámara de Diputados y perimió una primera vez. Luego se reintrodujo, se aprobó y fue remitido al Senado de la República. El Lic. Hernández expresó que es una iniciativa que ha sido discutida con todos los sectores empresariales. Ante la iniciativa de este sector de que se hiciera un Decreto-puente se decidió hacer este proyecto de ley. El Lic. Hernández llamó la atención de que de modificarse este proyecto tendría que volver a la Cámara de Diputados y ahí volvería a perimir. Expresó que las observaciones que se han hecho al proyecto son más bien formales.

4.- Senador Manuel E. Ramírez Pérez: Expresó a los invitados su satisfacción de hablar con personas comprometidas y que conocen la realidad del país. A la vez que manifestó que los mayores opositores que han tenido estos proyectos son los mismos funcionarios de esos organismos que han visto menguados sus intereses por la pieza. Consideró que son proyectos muy buenos pero que son hechos a la medida de los directores. El Senador Ramírez Pérez mostró su inquietud en torno al artículo sobre la enajenación de bienes inmuebles.

5.- El Senador César A. Díaz Filpo, preguntó al Director General de Aduanas el estimado de las recaudaciones que tiene la Dirección.

El Lic. Eduardo Rodríguez Apolinario, de la Dirección General de Aduanas respondió que se estipula recaudar unos nueve mil millones de pesos.

6.- El Lic. José A. Pantaleón, por la Dirección General de Impuestos Internos que en varias reuniones con el Lic. Welnel Félix, Director del Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL) para tratar el Numeral 1 del Párrafo II del Artículo 5, el cual otorga al Consejo de Dirección conformado por el Director General y los cuatro Subdirectores, la facultad de "...Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles...". En este

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 5.

sentido indicó que la disposición contenida en el inciso 10 del Artículo 55 aplica cuando se trata de la enajenación de bienes que se encuentran dentro del patrimonio general del Estado y no así para los inmuebles que se encuentran formando parte del patrimonio de un organismo autónomo del Estado, que viene a ser un patrimonio individualizado dentro del patrimonio del Estado, sujeto a las previsiones consignadas en la ley que sustenta al organismo autónomo de que se trate. El Lic. Pantaleón expresó que la facultad otorgada por la ley al Consejo de Dirección de la DGII y la DGA como organismos autónomos del Estado, de autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles no entra en contradicción con el Inciso 10 de la Constitución en razón de que los Artículos 55 y 37 de la Carta Magna otorgan al Congreso Nacional la facultad de crear por ley los organismos autónomos y de velar para que sus Directores y Administradores se mantengan apegados al cumplimiento de sus funciones legales. Manifestó que la doctrina existente en el ámbito del derecho administrativo admite que la autonomía que se otorga a los órganos administrativos se caracteriza en la mayoría de los casos, por la posesión de un patrimonio propio o por la actitud legal para poseerlo (personalidad jurídica), adujo que lo que verdaderamente caracteriza la autonomía es el poder de la propia decisión conferido por la ley para la mejor administración y disponibilidad de un patrimonio, sin sujeción a un superior jerárquico.

El Lic. Pantaleón expresó que este es un criterio que ha sido aceptado desde hace décadas en República Dominicana si se toma en cuenta que en la administración pública del Estado existen más de cuarenta organismos autónomos y en casi todas las leyes que los crean se ha otorgado a sus órganos de dirección, la facultad de adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles. Entre los organismos nombrados por el Lic. Pantaleón están el Instituto de Auxilios y Viviendas; el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo; la Corporación Dominicana de Empresas Estatales; el Instituto de Estabilización de Precios, la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana, entre otros.

En relación a la observación hecha por la Comisión sobre el Numeral 4 del Párrafo III, del Artículo 5, al Proyecto de la DGII, sobre el conocimiento de los empréstitos y créditos,

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 6.

donde se observó que la Comisión sugirió que se adicionara la frase "previa autorización del Poder Ejecutivo", el Lic. Pantaleón expresó que resulta innecesario agregar dicha frase en razón de que se encuentra en plena vigencia la Ley No. 749, del año 1978, la cual en su Artículo 3, contiene una disposición aplicable a todos los organismos autónomos del Estado, la cual dispone que "...ningún organismo autónomo del Estado podrá concertar préstamos sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo."

Referente a la observación hecha al Párrafo I del Artículo 9 del Proyecto, sobre la elección de los subdirectores al inicio de la gestión, el Lic. Pantaleón señaló que esta disposición no contraviene el Inciso 1 del Artículo 55 de la Constitución, en razón de que según se establece en el proyecto, es al Presidente de la República a quien le corresponde designar tanto al Director General como a los Subdirectores. Manifestó que es una función consustancial a todo funcionario administrativo, sustituir al Superior Jerárquico del organismo a que pertenece en caso de ausencia temporal de éste.

3) CONCLUSION:

1.- El Senador Pedro José Alegría Soto, agradeció la presencia de los distinguidos funcionarios y las enriquecedoras exposiciones asegurándoles que las mismas llevarán luz a la Comisión para su decisión final en torno a estas piezas.

Hora de Cierre de la reunión: 11:45 a.m.

Acta Reunión de la Comisión Especial presidida por el Senador Pedro José Alegría Soto,
Tema: Proyectos de Leyes que otorgan personalidad jurídica y autonomía funcional,
Presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de
Aduanas (DGA), Expediente No. 01560,
y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Expediente No. 01561,
procedentes de la Cámara de Diputados,
Página No. 7.

Acta realizada por:

Iris Santos de Rodríguez,
Departamento de Comisiones Permanentes.

Revisada por:

Lic. Mayra Ruiz de Astwood,
Directora Depto. Coordinador de Comisiones.